



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.**

publicos, Apoyando tambien este concepto otra Oñ que confiere  
 catorce de Agosto de mill setecientos sesenta y dos en el dho R.<sup>o</sup> Consejo  
 sobre que continuase este Ayuntamiento en la posesion dho, y se ca-  
 lia de nombrar anualmente Cas.<sup>os</sup> Comisarios para las funciones  
 y demas actas que acostumbra; Y concluye en que es de dictamen  
 que esta Ciudad se continúe al modo antiguo establecido  
 por dho R.<sup>o</sup> Consejo, en el año pasado de mill setecientos quarenta y  
 seis, que en la substancia nada altera al presente. Y visto tam-  
 bien la liquidacion puesta por dho Contaduría a continuacion  
 de la referida Cuenta, en que expresa, que se formados algunos r.<sup>os</sup>  
 Censos que en pro, y en contra tenia esta, debe ser su cargo Gral.  
 quinientos setenta y tres mill, ochocientos, noventa y tres, y un ma-  
 ravedi y medio vellon; Mas data trescientos noventa y quatro mill  
 quatrocientos noventa y seis r.<sup>os</sup>, con veinte y nueve maravedis y medio  
 resultando de alcanze contra el Depositario de estos efectos, ciento  
 setenta y nueve mill, trescientos, noventa y seis reales, y seis mara-  
 vellon, que son los que por primera partida de Cargo, se leia en este  
 dho Depositario en la Cuenta de estos fondos, correspondiente al presente  
 año, como demuestra particularmente la citada liquidacion, hecha  
 por dha oficina, con asistencia de el Cavallero Procurador General;  
 Remitiendose tambien por ella, que en esta Ciudad no estan incor-

